



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-020-18

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cinco de enero del año dos mil dieciocho. Las diez y ocho minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO AGROPECUARIO (MAG)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia **INF-MI-007-006-2017**, derivado de la revisión practicada a los activos fijos asignados a la Delegación de Masaya de ese Ministerio del Estado, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el control interno vigente establecido y relacionado con el registro y control de los activos fijos asignados a la delegación de Masaya; **b)** Realizar inventario físico a los activos fijos asignados a la delegación de Masaya; **c)** Revisar los expedientes de vehículos asignados a la delegación de Masaya y evaluar el control interno y el cumplimiento de las distintas normativas; y **d)** Identificar a los funcionarios y ex funcionarios responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan lo siguiente: **1)** El Sistema de Control Interno (SCI), establecido para la administración, registro y control de los activos fijos es razonable y fueron resguardados de acuerdo a las Normas Técnicas de Control Interno en vigencia para el período auditado. **2)** Los listados del activo fijo perteneciente a la delegación de Masaya y proporcionado por la Unidad de Control de Bienes de la entidad auditada, está conforme a la existencia física y de acuerdo al inventario físico practicado en la delegación, así como toda la información pertinente relacionada con los activos fijos, y **3)** Los Expedientes de vehículos y motocicletas, que se encuentran en resguardo por la administración de la Delegación de Masaya, están completos y con toda la documentación necesaria que definen las Normas Técnicas de Control Interno para estos fines. **POR TANTO:** Sobre la base del artículo 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, UNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Agropecuario (MAG); de fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia **INF-MI-007-006-2017**, derivado de la revisión a los activos fijos asignados a la Delegación de Masaya, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta y Nueve (1,069) de las nueve y treinta



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-020-18**

minutos de la mañana del día cinco de enero del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vice-Presidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. Christian Pichardo Ramírez**  
Miembro Suplente del Consejo Superior

DEH/FJGG/LARJ  
M/López